



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	5067129
EXP. N°	3484287



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 281 - 2021-GRJ/GRI

Huancayo, 08 SEP 2021

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 249-2021-GRJ/GRI del 08 de setiembre de 2021; Informe Técnico N° 681-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 07 de setiembre de 2021; Informe N° 182-2021-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP del 06 de setiembre de 2021; Asiento N° 275 de Cuaderno de Obra del 23 de agosto de 2021; Asiento N° 276 de Cuaderno de Obra del 25 de agosto de 2021; Acta de Culminación de Obra del 25 de agosto de 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2019-GRJUNIN/GRI del 19 de setiembre de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN"- IV ETAPA, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante N° 182-2021-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP del 06 setiembre de 2021, el Ing. David A. Zurita Puente en su condición de Inspector de Obra comunica culminación de obra al Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Informe Técnico N° 681-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 07 de setiembre de 2021, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, comunica culminación de obra y solicita designar comité de recepción de obra al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, donde concluye lo siguiente:

*"De la verificación de los documentos de la referencia, donde se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del proyecto en*





evaluación, lo cual es avalado por el Inspector de Obra, quien indica que la obra se ha culminado. Por lo tanto, se concluye la ejecución de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN"

Luego de verificar y evaluar la documentación presentada por el Inspector de obra, esta Sub Gerencia solicita la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO, en conformidad a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", ítem 6.6.4 recepción de obra, en merito a la siguiente propuesta de profesionales para que integren el comité de recepción de obra:

Presidente	: ING JOSE LUIS ROJAS CAJACURI PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO
Secretario	: C.P.C. CRISTINA ROMANI GARCES PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO
Miembro	: C.P.C. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA PERSONAL DE PLANTA SGO
Asesor 1	: ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE INSPECTOR DE OBRA
Asesor 2	: ING. HERBERT JORGE BRAVO GALVEZ RESIDENTE DE OBRA";

Que, mediante Informe Técnico N° 249-2021-GRJ/GRI del 08 de septiembre de 2021, el Ing. Anthony Glen Ávila Escalante en su condición de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín solicita a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, la designación de comité de recepción de obra;

Que, sobre el particular la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 11) del artículo 1°, establece lo siguiente:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...)";

Que, de conformidad a la Directiva General N° 008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL", en el numeral:

## VI. MECÁNICA OPERATIVA O PROCEDIMIENTO

### 6.1.5. Designación de la Comisión de Recepción de Obra, establece lo siguiente:

- La Sub Gerencia de Obras solicitara a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras la designación de la comisión de Recepción de Obras.
- A propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución designara a la Comisión de Recepción de Obra, dentro del plazo de tres (03) días de haber recibido la propuesta.
- La Comisión de Recepción dentro de los diez (10) días calendarios de recepcionado la Resolución deberán constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento de la obra ejecutada y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de Verificación y Recepción de la obra, de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente Directiva.
- La Comisión de Recepción de Obra estará integrada por los siguientes miembros:





- Un ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
  - Un ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, preferentemente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que no haya participado en la ejecución, ni supervisado de la obra a liquidarse, quien participara como miembro de la Comisión.
  - Un contador público colegiado y habilitado, preferentemente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien actuara como miembro de la Comisión.
- El residente y supervisor o inspector de obra, actuaran como asesores técnicos de la Comisión de Recepción de Obra”;

Que, por tanto, a fin de recepcionar la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN”, ejecutada por Administración Directa y para continuar con los actos administrativos propios de la liquidación técnica, financiera y entrega de Obra al sector correspondiente, se deberá designar el Comité de Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos, legales y la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el subnumeral 4.1.1) del numeral 4.1) en materia de Contrataciones del Estado del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones al Gerente Regional de Infraestructura en lo siguiente: “Designar a los miembros del Comité de Recepción de Obras”;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Directora Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** el Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN”, ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b> | : ING JOSE LUIS ROJAS CAJACURI<br>PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO  |
| <b>SECRETARIO</b> | : C.P.C. CRISTINA ROMANI GARCES<br>PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO |
| <b>MIEMBRO</b>    | : C.P.C. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA<br>PERSONAL DE PLANTA SGO |
| <b>ASESOR 1</b>   | : ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE<br>INSPECTOR DE OBRA              |
| <b>ASESOR 2</b>   | : ING. HERBERT JORGE BRAVO GALVEZ<br>RESIDENTE DE OBRA            |





Gobierno Regional Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

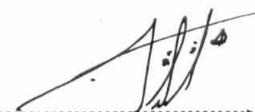


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Comité de Recepción de Obra, proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectúe las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de recepcionado la resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Comité de Recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
.....  
Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 SEP 2021

.....  
Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL

